

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL
SECCIÓN SEGUNDA

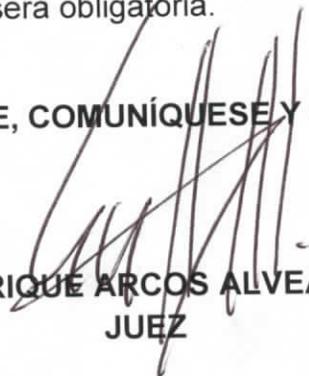
Bogotá, D. C., veintiocho (28) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO No:	11001-33-35-029-2013-00118 00
DEMANDANTE:	SONIA STELLA VARGAS PRADA
DEMANDADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
CONTROVERSIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Encontrándose el proceso al Despacho para el trámite correspondiente, se observa que las partes a través de su apoderado judicial, interpusieron recurso de apelación; sin embargo, debido a que el fallo proferido es de carácter condenatorio, se citará a audiencia de conciliación a la hora de las 10:00 am del día 06 de noviembre del 2019, de conformidad con el inciso 4 del artículo 192 del C.P.A.C.A.

La asistencia a esta audiencia será obligatoria.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ENRIQUE ARCOS ALVEAR
JUEZ

VPAO

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior

Hoy 29 DE OCTUBRE DE 2019 a las 8:00 a.m.





República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
ORAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

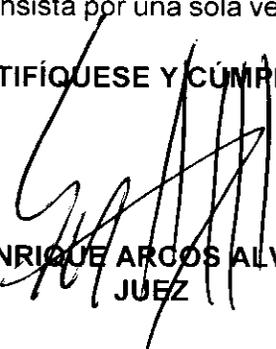
Bogotá, D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO	11001-33-35-029-2014-00084-00
DEMANDANTE	EDGAR GIOVANNY HERRERA SALGADO
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
CONTROVERSIA	REINTEGRO

Visto el informe secretarial que antecede, se corre traslado a las partes por el término de cinco (05) días, de la prueba documental allegada por el Jefe del Grupo de Retiros y Reintegros del Ministerio de Defensa – Policía Nacional, obrante en medio magnético a folio 785 del expediente, para que se a bien lo tienen, efectúen pronunciamiento.

De otra parte se observa que aún no obra en el plenario la copia del expediente bajo consecutivo 2013-00232, mediante el cual se adelantó investigación penal contra el demandante y nombre de los patrulleros retirados LUIS ORLANDO SANTOS SÁNCHEZ BELÉN FERNANDO GUERRERO VEGA, JOSÉ LUIS PEÑA PEÑA, FABIÁN BUSTOS RAMÍREZ; documental que fue solicitada al Juez Segundo Penal Especializado del Circuito de Cúcuta mediante memorial OFIC-INT No. J-29-0290-2019 (fol. 782). Por consiguiente, se dispone que por Secretaría se insista por una sola vez en la consecución de esta prueba.

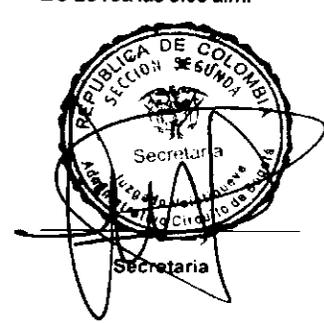
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ENRIQUE ARCOS ALVER
JUEZ

MV

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la anterior providencia, hoy 29 de octubre De 2019a las 8:00 a.m.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



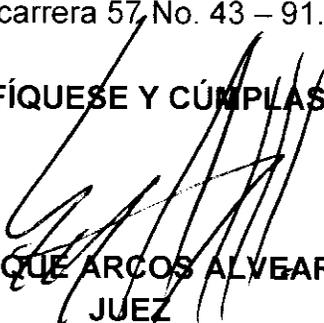
JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO No:	11001-33-35-029-2015-00294 00
DEMANDANTE:	RODRIGO CÁCERES
DEMANDADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y FIDUPREVISORA S.A.
CONTROVERSIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En atención al informe secretarial que antecede y una vez allegada la respuesta al oficio ordenado en audiencia anterior, se fija fecha para llevar a cabo la continuación de la **audiencia inicial** de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, citando a las partes y al Ministerio Público, para que comparezcan el día **18 DE NOVIEMBRE DE 2019** a las nueve (09:00 am), Sede Judicial CAN, carrera 57 No. 43 – 91. (Se deberá estar pendiente de la sala)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

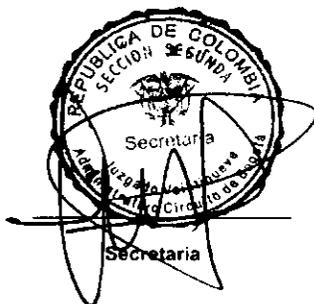

ENRIQUE ARCOS ALVEAR
JUEZ

VPAO

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior

Hoy 29 DE OCTUBRE DE 2019 a las 8:00 a.m.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL
SECCIÓN SEGUNDA

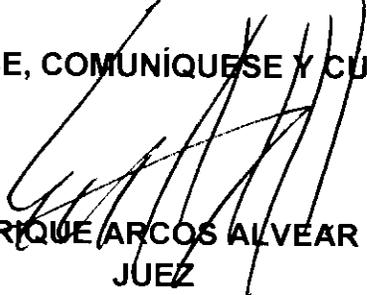
Bogotá, D. C., veintiocho (28) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO No:	11001-33-35-029-2015-00329 00
DEMANDANTE:	JAIRO ENRIQUE GAMA
DEMANDADO:	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.
CONTROVERSIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Concédase en el efecto suspensivo y ante el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, de conformidad con lo normado en los artículos 243 y 247 del C.P.A.C.A, el recurso de apelación interpuesto y sustentado oportunamente por la parte demandante, contra la sentencia proferida por este Despacho de fecha 27 de agosto de 2019.

Ejecutoriada esta providencia remítase, por Secretaría el expediente de la referencia al Superior para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ENRIQUE ARCOS ALVEAR
JUEZ

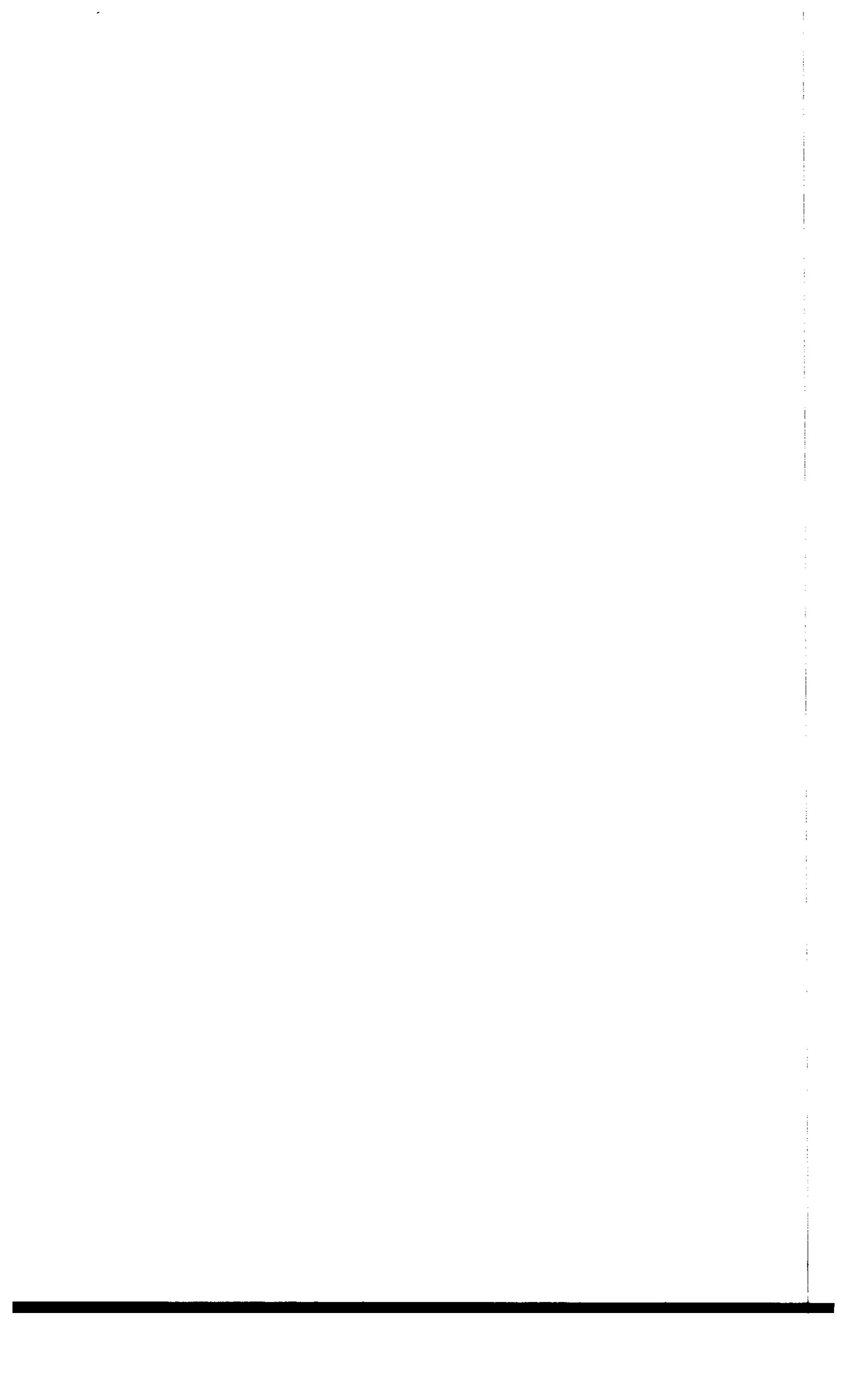
VPAO

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior

Hoy 29 DE OCTUBRE DE 2019 a las 8:00 a.m.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

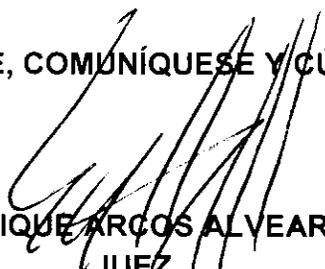
PROCESO No:	11001-33-35-029-2016-00211 00
DEMANDANTE:	ELSA MURCIA SCARPETTA
DEMANDADO:	UGPP Y OTRO
CONTROVERSIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a resolver el escrito presentado el 02 de septiembre de 2019 (fol. 230) a través del cual la parte demandante presenta el desistimiento del recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia emitida en audiencia de fecha 14 de agosto de 2019 (fol. 209-229)

Para el efecto, se dará aplicación al artículo 316 del C.G.P. y en consecuencia, el Despacho acepta el desistimiento del recurso de apelación solicitado, el cual fue presentado por el apoderado de la parte demandante.

Ejecutoriada la presente providencia, cúmplase con lo dispuesto en la sentencia.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ENRIQUE ARGOS ALVEAR
JUEZ

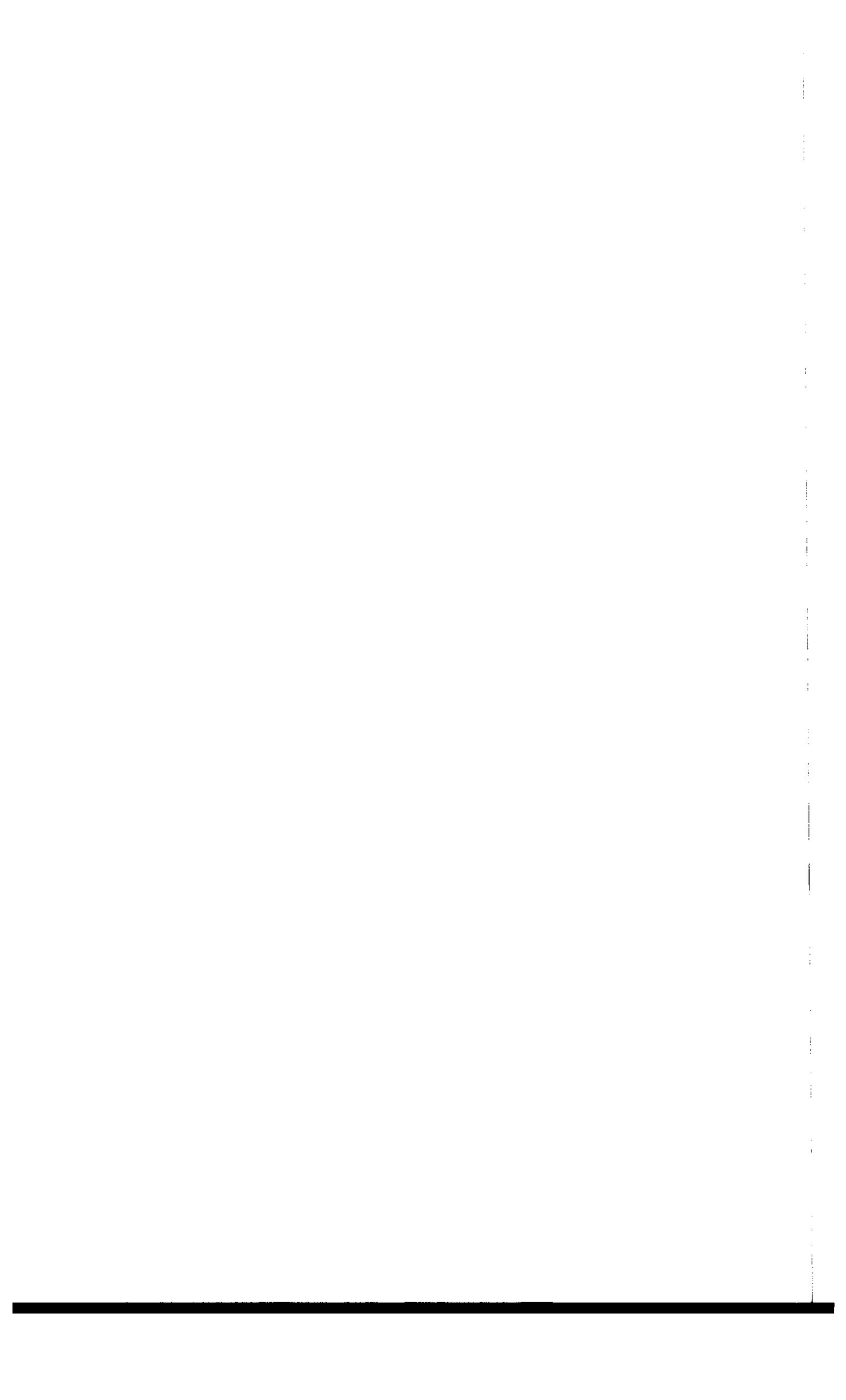
VPAO

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior

Hoy 29 DE OCTUBRE DE 2019 a las 8:00 a.m.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL
SECCIÓN SEGUNDA

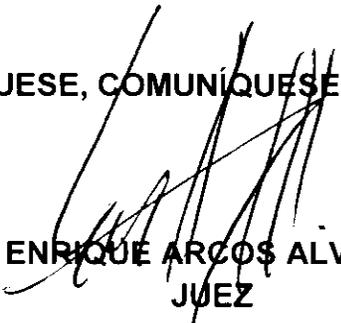
Bogotá, D. C., veintiocho (28) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO No:	11001-33-35-029-2016-00223 00
DEMANDANTE:	MERCEDES ABRIL DE PARRA
DEMANDADO:	UGPP
CONTROVERSIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Concédase en el efecto suspensivo y ante el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, de conformidad con lo normado en los artículos 243 y 247 del C.P.A.C.A, el recurso de apelación interpuesto y sustentado oportunamente por la parte demandante, contra la sentencia proferida por este Despacho de fecha 14 de agosto de 2019.

Ejecutoriada esta providencia remítase, por Secretaría el expediente de la referencia al Superior para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ENRIQUE ARCOS ALVEAR
JUEZ

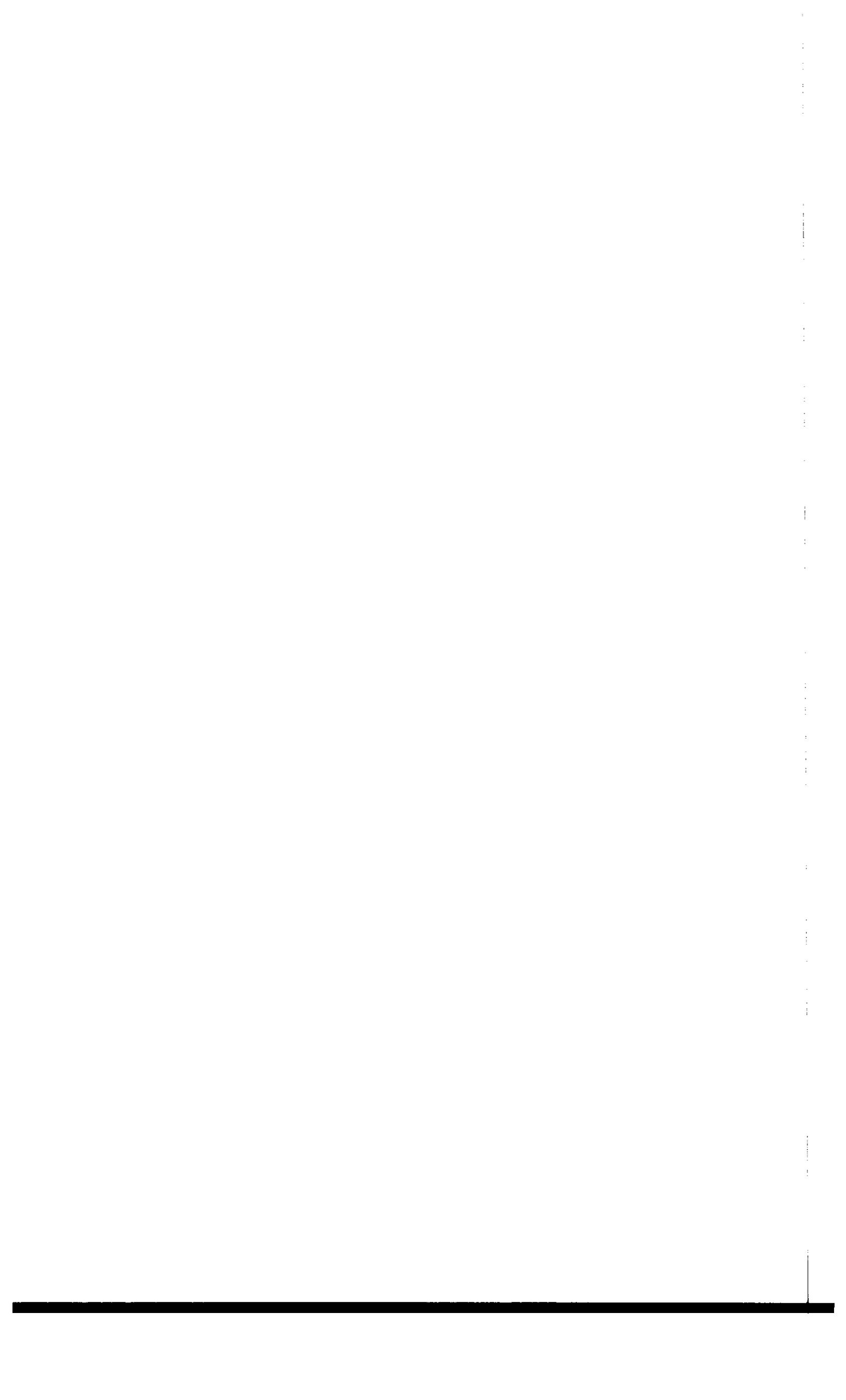
VPAO

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior

Hoy 29 DE OCTUBRE DE 2019 a las 8:00 a.m.





República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C. veintiocho (28) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO	11001-33-35-029-2016-0233-00
DEMANDANTE	EDILMA PATIÑO CACERES
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
CONTROVERSIA	HOMOLOGACIÓN NIVEL EJECUTIVO

En atención al informe secretarial que antecede y una vez agotada la primera etapa del proceso, se fija fecha para llevar a cabo la **Audiencia Inicial** de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, citando a las partes y al Ministerio Público para que comparezcan el día **25 de noviembre de 2019 a las doce y treinta del mediodía (12:30 am)** en la Sede Judicial CAN ubicada en la carrera 57 No. 43 – 91 de la ciudad de Bogotá, en la Sala de Audiencias 14.

En los términos del poder obrante a folio 87 del plenario se **RECONOCE** personería adjetiva para actuar al abogado HAROLD ANDRÉS RÍOS TORRES, identificado con cédula de ciudadanía 1026283604 y portador de la tarjeta profesional 263879del CSJ como apoderado de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

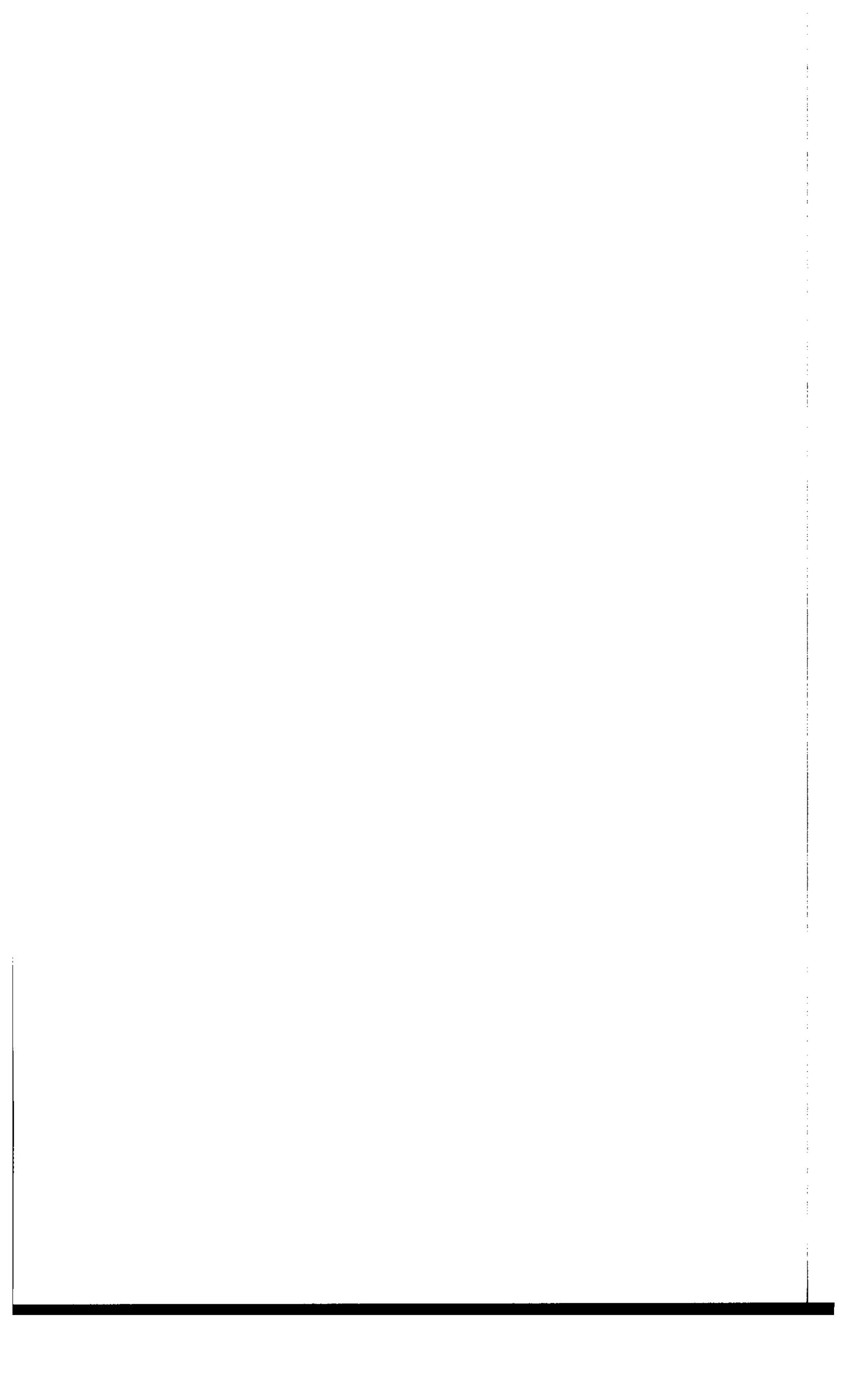
ENRIQUE ARCOS ALVEAR
JUEZ

MV

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la anterior providencia, hoy 29 de octubre de 2019 a las 8:00 a.m.


Secretaria



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL
SECCIÓN SEGUNDA

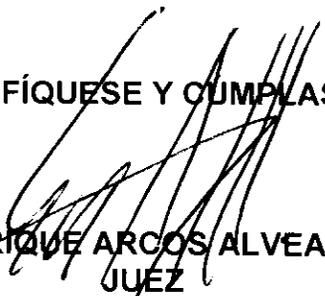
Bogotá, D.C. veintiocho (28) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO	11001-33-35-029-2016-00264-00
DEMANDANTE	WILLIAM ARNOLDO GUTIÉRREZ ORTIZ
DEMANDADO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
CONTROVERSIA	JORNADA LABORAL

En atención a que ha sido recaudada la prueba decretada en la audiencia inicial celebrada el 27 de septiembre de 2018 y que previo traslado de la misma mediante proveído del 12 de julio de 2019 (fol. 94) las partes no efectuaron pronunciamiento alguno; este Despacho resuelve **prescindir de la audiencia de pruebas¹** e igualmente, por considerarse innecesaria, **prescinde de la audiencia de alegaciones y juzgamiento** prevista en el artículo 182 de la Ley 1437 de 2011 y en su lugar, se conceden 10 días para presentar por escrito alegatos de conclusión.

Por último, se le informa las partes que la sentencia será proferida dentro de los 20 días siguientes al vencimiento del término para alegar de conclusión, conforme lo prevé el artículo 182 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ENRIQUE ARCOS ALVEAR
JUEZ

MV

¹ La Sección Quinta del Consejo de Estado ha asumido esta postura en los casos en que la pruebas tienen naturaleza documental, porque *“el derecho al debido proceso se puede satisfacer colocando los documentos allegados al proceso a disposición de las partes por un término razonable y conjunto, en el que aquellas podrán conocer el contenido íntegro de los documentos, tacharlos de falsos y realizar todas las acciones tendientes a materializar el derecho a la defensa.”* Auto del 5 de marzo de 2015, proferido dentro del expediente No. 11001-03-28-000-2014-00111-00. Actor: Adelaida Atuesta Colmenares; Demandado: Jaime Buenahora Febres - Representante a la Cámara Circunscripción Internacional.

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la anterior providencia, hoy 29 de octubre de 2019 a las 8:00 a.m.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL
SECCIÓN SEGUNDA

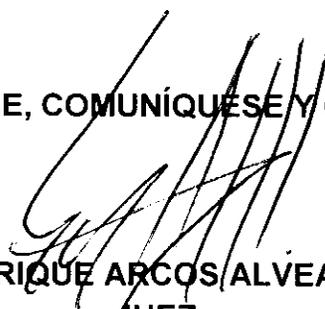
Bogotá, D. C., veintiocho (28) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO	11001 33 35 029 2016 00270 00
DEMANDANTE	MARÍA DELIA CALDERÓN DE LOZANO
DEMANDADO	UGPP
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, que por medio de la providencia del 11 de julio de 2019, revocó la sentencia proferida por este Despacho el 19 de septiembre de 2018.

En consecuencia, por secretaría archívese las presentes diligencias dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

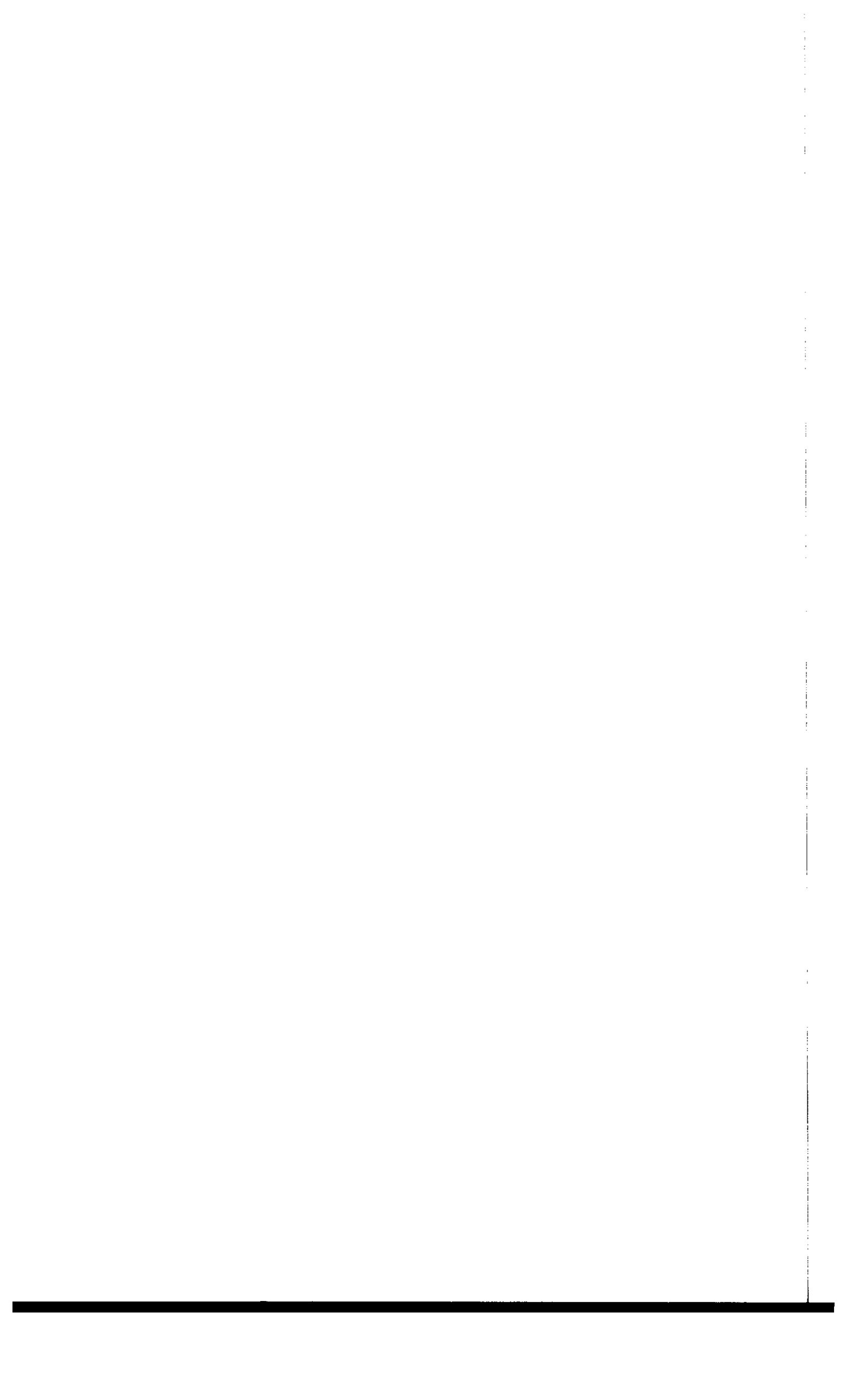

ENRIQUE ARCOS ALVEAR
JUEZ

MV

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la anterior providencia, hoy 29 de octubre de 2019 a las 8:00 a.m.


Secretaría



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL
SECCIÓN SEGUNDA

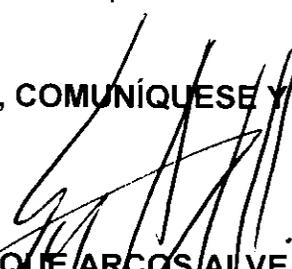
Bogotá, D. C., veintiocho (28) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO No:	11001-33-35-029-2017-00004 00
DEMANDANTE:	PEDRO ROSENDO LLANOS ÁVILA
DEMANDADO:	FONCEP
CONTROVERSIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Concédase en el efecto suspensivo y ante el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, de conformidad con lo normado en los artículos 243 y 247 del C.P.A.C.A, el recurso de apelación interpuesto y sustentado oportunamente por la parte demandante, contra la sentencia proferida por este Despacho de fecha 23 de septiembre de 2019.

Ejecutoriada esta providencia remítase, por Secretaría el expediente de la referencia al Superior para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

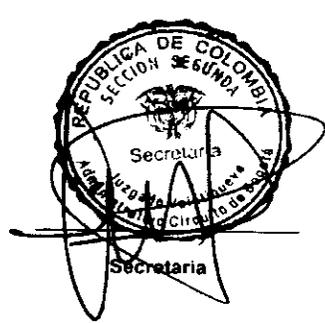

ENRIQUE ARCOS ALVEAR
JUEZ

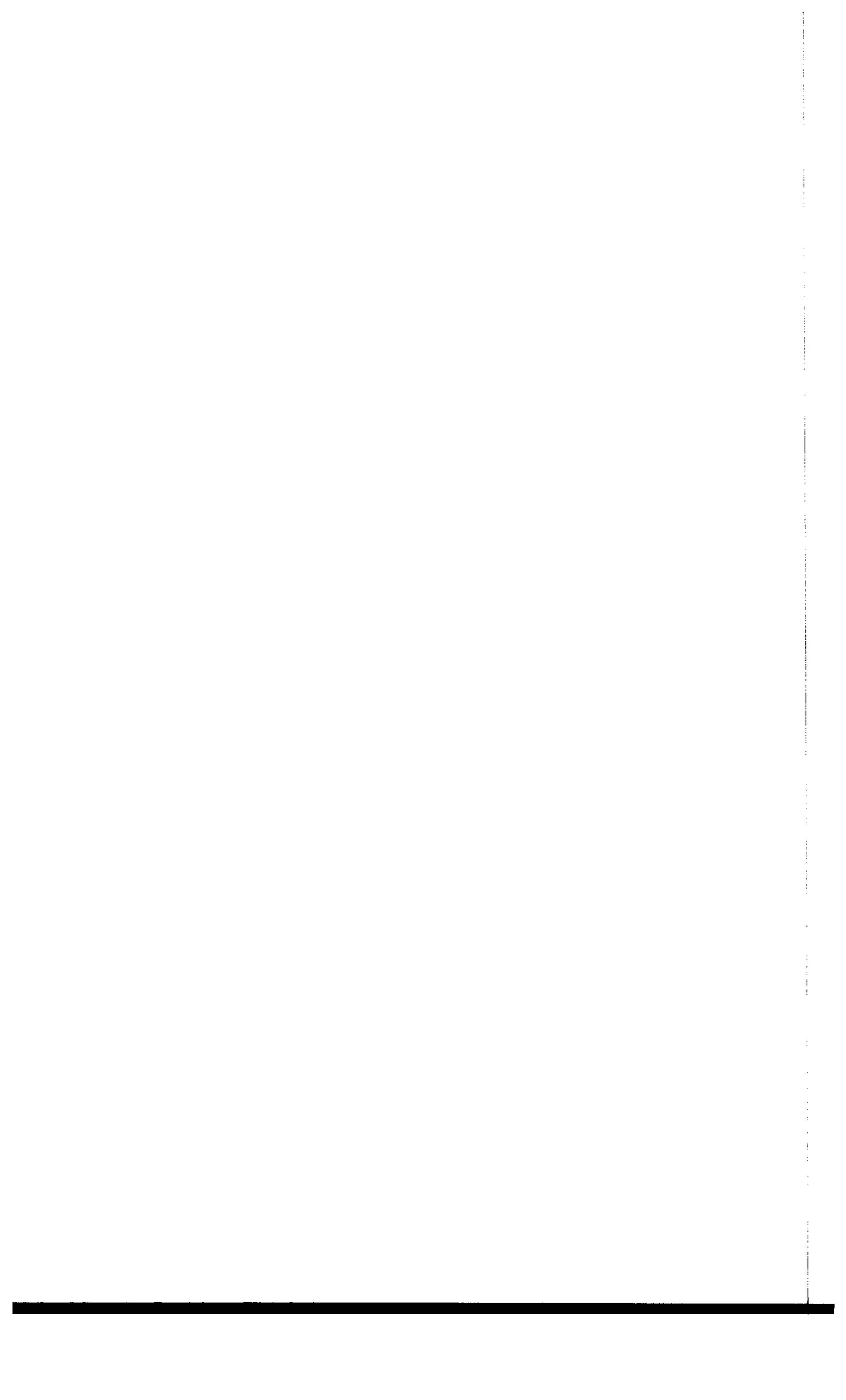
VPAO

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior

Hoy 29 DE OCTUBRE DE 2019 a las 8:00 a.m.


Secretaría



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



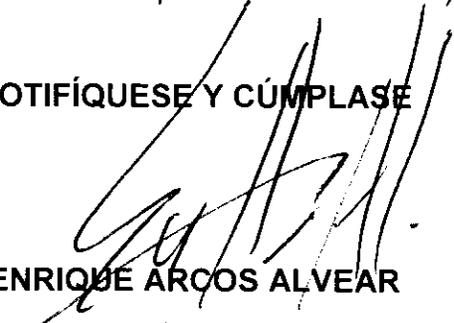
JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO No:	11001-33-35-029-2017-00144 00
DEMANDANTE:	NOHORA EUGENIA PRIETO TUNJANO
DEMANDADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
CONTROVERSIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En atención al informe secretarial que antecede y evidenciando que se hace necesario dar aplicación a los principios constitucionales de celeridad, eficacia y economía procesal, se fija fecha para llevar a cabo la **audiencia de pruebas** de que trata el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, citando a las partes y al Ministerio Público, para que comparezcan el día **18 DE NOVIEMBRE DE 2019** a las diez (10:00 am), en la Sede Judicial CAN, carrera 57 No. 43 – 91. (se debe estar pendiente de la sala)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

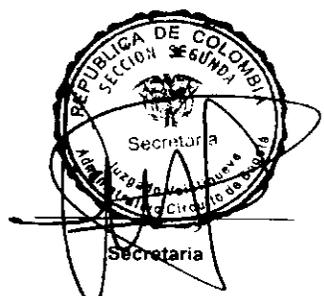

ENRIQUE ARCOS ALVEAR
JUEZ

VPAO

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior

Hoy 29 DE OCTUBRE DE 2019 a las 8:00 a.m.


Secretaria



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
ORAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO	11001-33-35-029-2017-000-181-00
DEMANDANTE	SANDRA MILENASALAZAR MARTÍNEZ
DEMANDADO	HOSPITAL MILITAR CENTRAL
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
CONTROVERSIA	JORNADA LABORAL

Visto el informe secretarial que antecede, se corre traslado a las partes por el término de cinco (05) días de la prueba documental allegada por el Jefe de la Unidad de Seguridad y Defensa – Unidad de Talento Humano del Hospital Militar Central (folks.342 a 372), para que se a bien lo tienen, efectúen pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENRIQUE ARCOS ALVER
JUEZ

MV

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la anterior providencia, hoy 29 de octubre de 2019 a las 8:00 a.m.

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL
SECCIÓN SEGUNDA

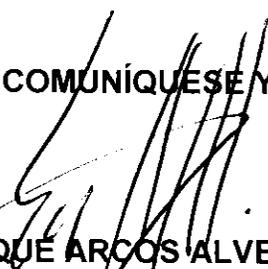
Bogotá, D. C., veintiocho (28) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO No:	11001-33-35-029-2017-00192 00
DEMANDANTE:	HERNANDO CUARTAS GÓMEZ
DEMANDADO:	COLPENSIONES
CONTROVERSIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Concédase en el efecto suspensivo y ante el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, de conformidad con lo normado en los artículos 243 y 247 del C.P.A.C.A, el recurso de apelación interpuesto y sustentado oportunamente por la parte demandante, contra la sentencia proferida por este Despacho de fecha 17 de septiembre de 2019.

Ejecutoriada esta providencia remítase, por Secretaría el expediente de la referencia al Superior para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ENRIQUE ARCOS ALVEAR
JUEZ

VPAO

<p>JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA</p> <p>Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior</p> <p>Hoy 29 DE OCTUBRE DE 2019 a las 8:00 a.m.</p> <p> Secretaría</p>



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C. veintiocho (28) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO	11001-33-35-029-2017-232-00
DEMANDANTE	COLPENSIONES
DEMANDADO	LUIS ADRIANO MORALES TOLOSA
MEDIO DE CONTROL	LESIVIDAD - NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
CONTROVERSIA	DEVOLUCIÓN DE LO RECONOCIDO POR CONCEPTO DE PENSIÓN DE VEJEZ

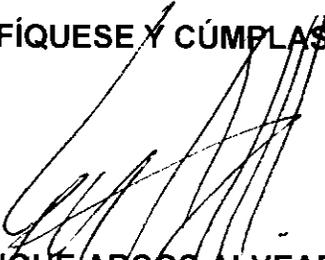
En atención al informe secretarial que antecede y una vez agotada la primera etapa del proceso, se fija fecha para llevar a cabo la **Audiencia Inicial** de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, citando a las partes y al Ministerio Público para que comparezcan el día **13 de noviembre de 2019 a las once y treinta de la mañana (11:30 am) en la Sala de Audiencias 14** de la Sede Judicial CAN ubicada en la carrera 57 No. 43 – 91 de la ciudad de Bogotá.

Por otra parte, revisado el expediente se constata que por medio del auto del 20 de septiembre de 2017 (fol.26 vuelto) se reconoció personería adjetiva al abogado ANDRÉS ZAHIR CARRILLO TRUJILLO como apoderado de COLPENSIONES sin haber reconocido de manera previa personería al abogado JOSÉ OCTAVIO ZULUAGA RODRÍGUEZ, conforme a poder obrante a folio 02 del plenario, a quien la abogada JUANITA DURÁN VÉLEZ - DIRECTORA DE PROCESOS JUDICIALES, APODERADA JUDICIAL DE COLPENSIONES, le confirió poder el 03 de mayo de 2017; esta sede judicial se permite subsanar esta circunstancia y en consecuencia, RECONOCE personería adjetiva al abogado JOSÉ OCTAVIO ZULUAGA RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía 79.266.852 y portador de la tarjeta profesional 98660 del CSJ como apoderado de COLPENSIONES, que a su turno, conforme a memorial poder obrante a folio 58 del plenario, el 10 de agosto de 2018 le sustituyó al abogado MAURICIO ANDRÉS CABEZAS TRIVIÑO, identificado con cédula de ciudadanía 1.019.066.285 y portador de la tarjeta profesional 287.807; por lo que se le RECONOCE personería adjetiva como apoderado sustituto de COLPENSIONES; al tiempo que se ACEPTA su RENUNCIA de acuerdo a lo consignado en memorial de fecha 07 de febrero de 2019, visible a folio 69 del expediente.

Igualmente, se ACEPTA la RENUNCIA a poder presentada por el abogado JOSÉ OCTAVIO ZULUAGA RODRÍGUEZ, conforme a memorial obrante a folio 72 del expediente y finalmente, respecto de la parte demandante, se RECONOCE personería adjetiva a la abogada ELSA MARGARITA ROJAS OSORIO, identificada con cédula de ciudadanía 52.080.434 y portadora de la tarjeta profesional 78.630 como apoderada de COLPENSIONES de conformidad con el poder general obrante a folios 86 a 93 del expediente.

Frente a la parte demandada, en los términos y para los efectos del memorial poder obrante a folio 35 del plenario, se reconoce personería adjetiva al abogado OMAR GAMBOA MOGOLLÓN, identificado con cédula de ciudadanía 91.265.471, portador de la tarjeta profesional 136.112 del C.S.J. como apoderado del señor LUIS ADRIANO MORALES TOLOZA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ENRIQUE ARCOS ALVEAR
JUEZ

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la anterior providencia, hoy 29 de octubre de 2019 a las 8:00 a.m.



MV

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



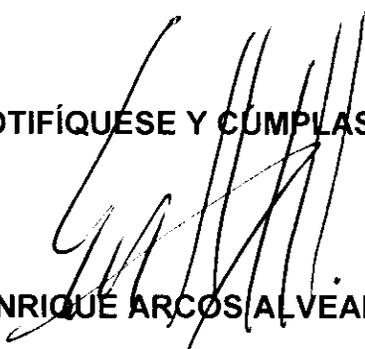
JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO No:	11001-33-35-029-2017-00233 00
DEMANDANTE:	MARÍA TERESA ANAYA OSORIO
DEMANDADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.
CONTROVERSIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En atención al informe secretarial que antecede y una vez agotada la primera etapa del proceso, se fija fecha para llevar a cabo la **audiencia inicial** de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, citando a las partes y al Ministerio Público, para que comparezcan el día **07 de noviembre de 2019** a las diez (10:00 am), en la sala 2, Sede Judicial CAN, carrera 57 No. 43 – 91.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ENRIQUE ARCOS ALVEAR
JUEZ

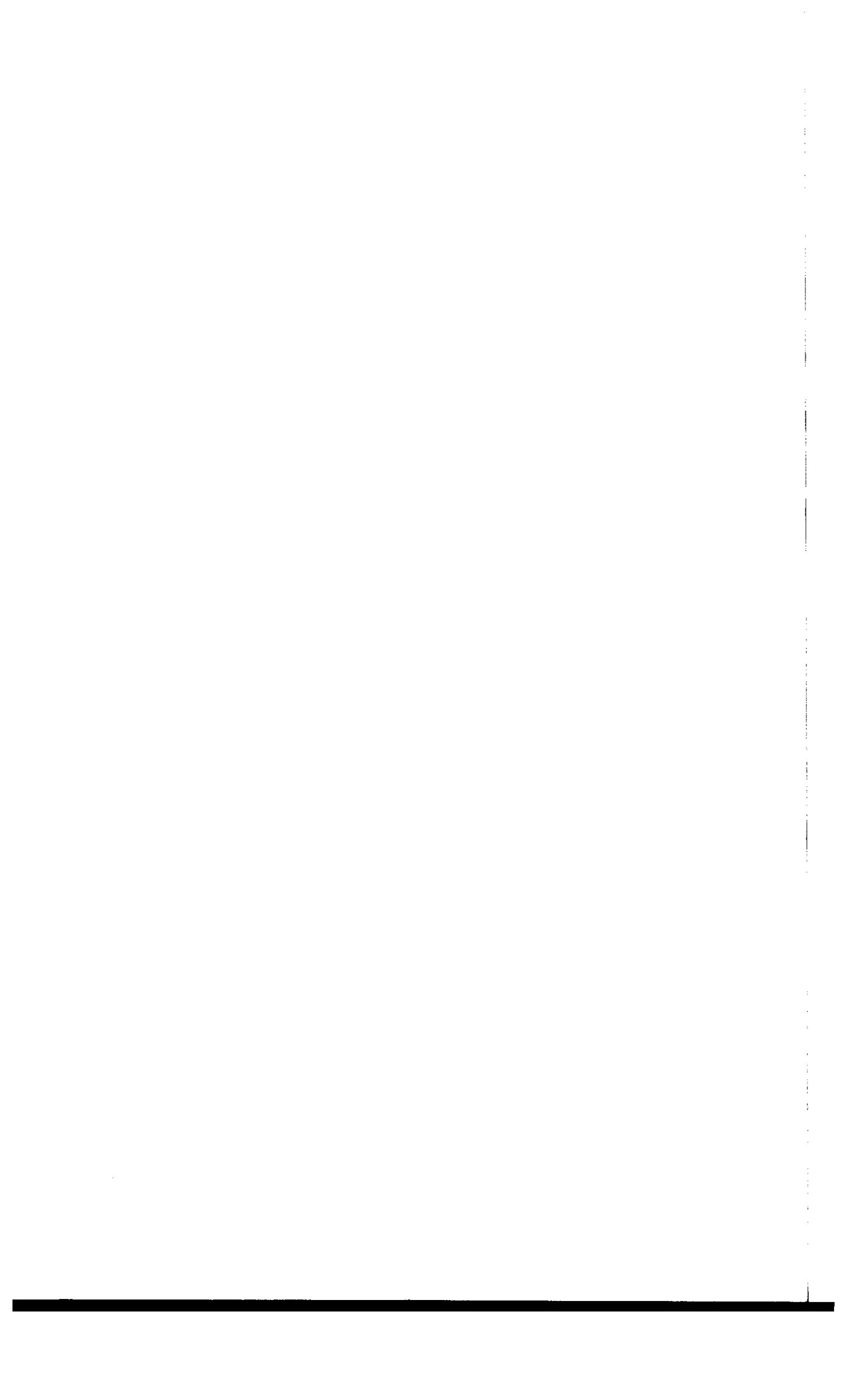
VPAO

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior

Hoy 29 DE OCTUBRE DE 2019 a las 8:00 a.m.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



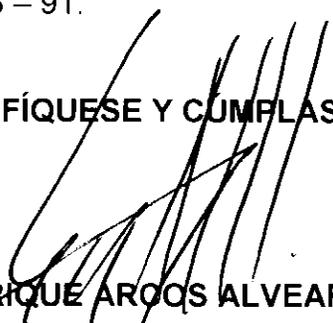
JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO No:	11001-33-35-029-2017-00294 00
DEMANDANTE:	JOSÉ LIBARDO USECHE
DEMANDADO:	COLPENSIONES
CONTROVERSIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En atención al informe secretarial que antecede y evidenciando que se hace necesario dar aplicación a los principios constitucionales de celeridad, eficacia y economía procesal, se fija fecha para llevar a cabo la **audiencia de pruebas** de que trata el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, citando a las partes y al Ministerio Público, para que comparezcan el día **07 DE NOVIEMBRE DE 2019** a las once (11:00 am), en la sala 2, en la Sede Judicial CAN, carrera 57 No. 43 – 91.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ENRIQUE AROOS ALVEAR
JUEZ

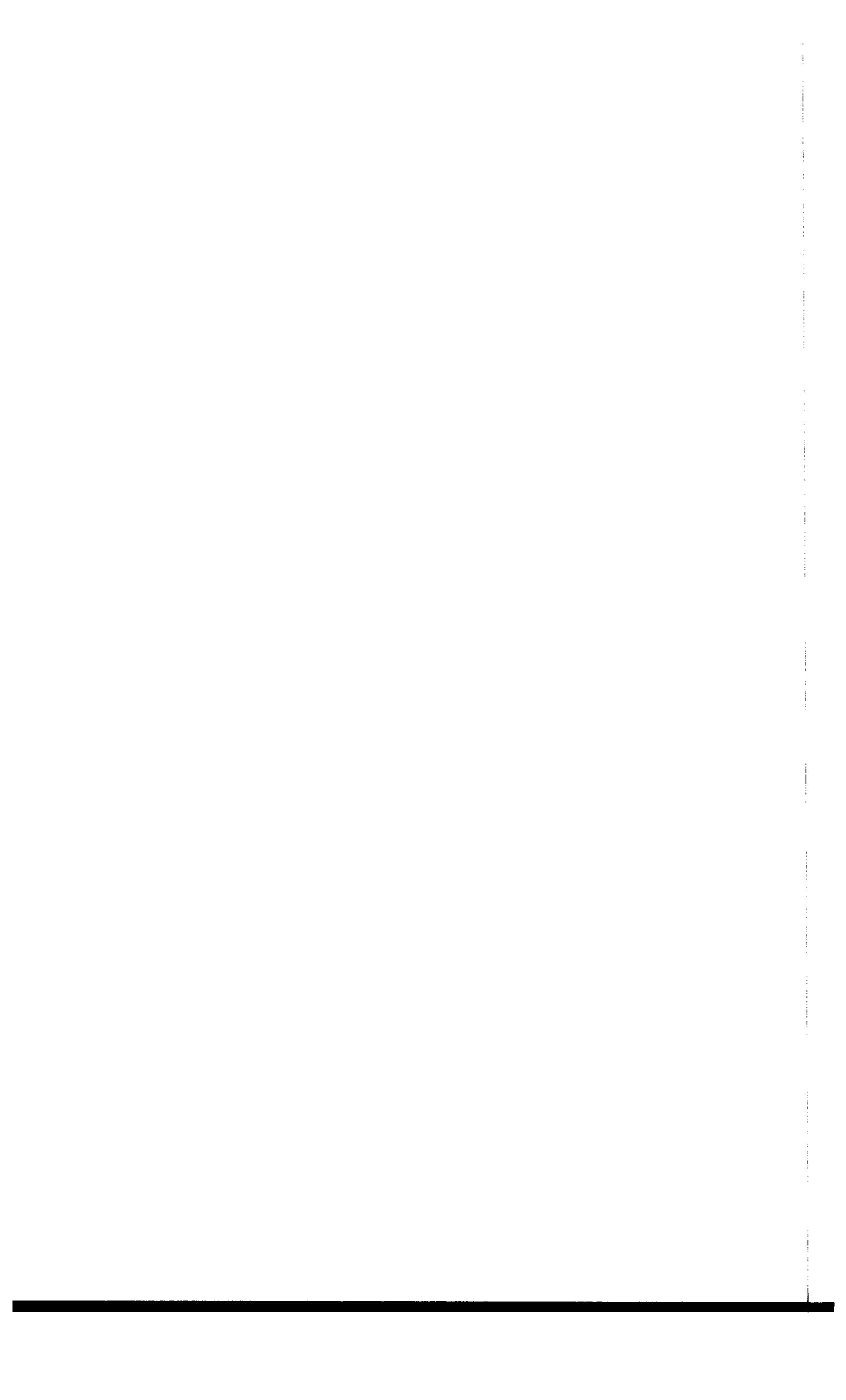
VPAO

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior

Hoy 29 DE OCTUBRE DE 2019 a las 8:00 a.m.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL
SECCIÓN SEGUNDA

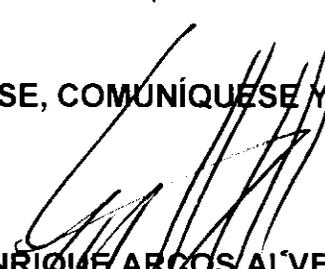
Bogotá, D. C., veintiocho (28) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO No:	11001-33-35-029-2017-00305 00
DEMANDANTE:	JOSÉ ABLON GIRALDO CARDONA
DEMANDADO:	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTROVERSIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Concédase en el efecto suspensivo y ante el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, de conformidad con lo normado en los artículos 243 y 247 del C.P.A.C.A, el recurso de apelación interpuesto y sustentado oportunamente por la parte demandante, contra la sentencia proferida por este Despacho de fecha 16 de agosto de 2019.

Ejecutoriada esta providencia remítase, por Secretaría el expediente de la referencia al Superior para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

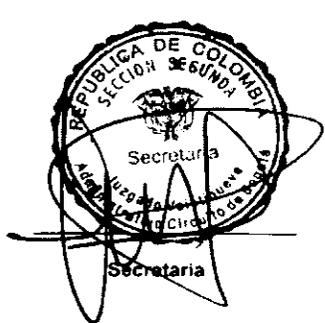

ENRIQUE ARCOS ALVEAR
JUEZ

VPAO

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior

Hoy 29 DE OCTUBRE DE 2019 a las 8:00 a.m.



Vertical line of text or markings along the right edge of the page.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL
SECCIÓN SEGUNDA

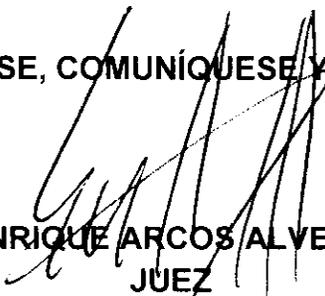
Bogotá, D. C., veintiocho (28) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO No:	11001-33-35-029-2017-00313 00
DEMANDANTE:	ROBERTO REINOSO ACOSTA
DEMANDADO:	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTROVERSIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Concédase en el efecto suspensivo y ante el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, de conformidad con lo normado en los artículos 243 y 247 del C.P.A.C.A, el recurso de apelación interpuesto y sustentado oportunamente por la parte demandante, contra la sentencia proferida por este Despacho de fecha 16 de agosto de 2019.

Ejecutoriada esta providencia remítase, por Secretaría el expediente de la referencia al Superior para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

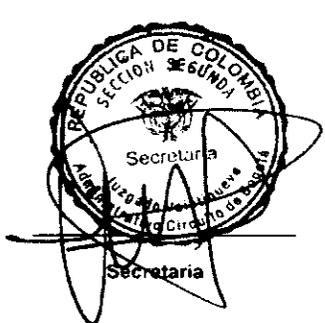

ENRIQUE ARCOS ALVEAR
JUEZ

VPAO

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior

Hoy 29 DE OCTUBRE DE 2019 a las 8:00 a.m.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL
SECCIÓN SEGUNDA

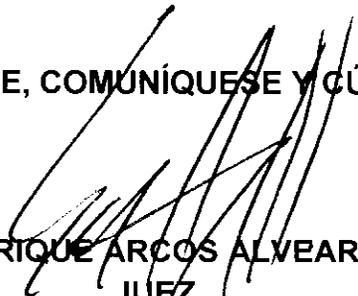
Bogotá, D. C., veintiocho (28) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO No:	11001-33-35-029-2017-00322 00
DEMANDANTE:	CARLOS EDUARDO GÓMEZ GUTIÉRREZ
DEMANDADO:	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTROVERSIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Concédase en el efecto suspensivo y ante el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, de conformidad con lo normado en los artículos 243 y 247 del C.P.A.C.A, el recurso de apelación interpuesto y sustentado oportunamente por la parte demandante, contra la sentencia proferida por este Despacho de fecha 16 de agosto de 2019.

Ejecutoriada esta providencia remítase, por Secretaría el expediente de la referencia al Superior para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ENRIQUE ARCOS ALVEAR
JUEZ

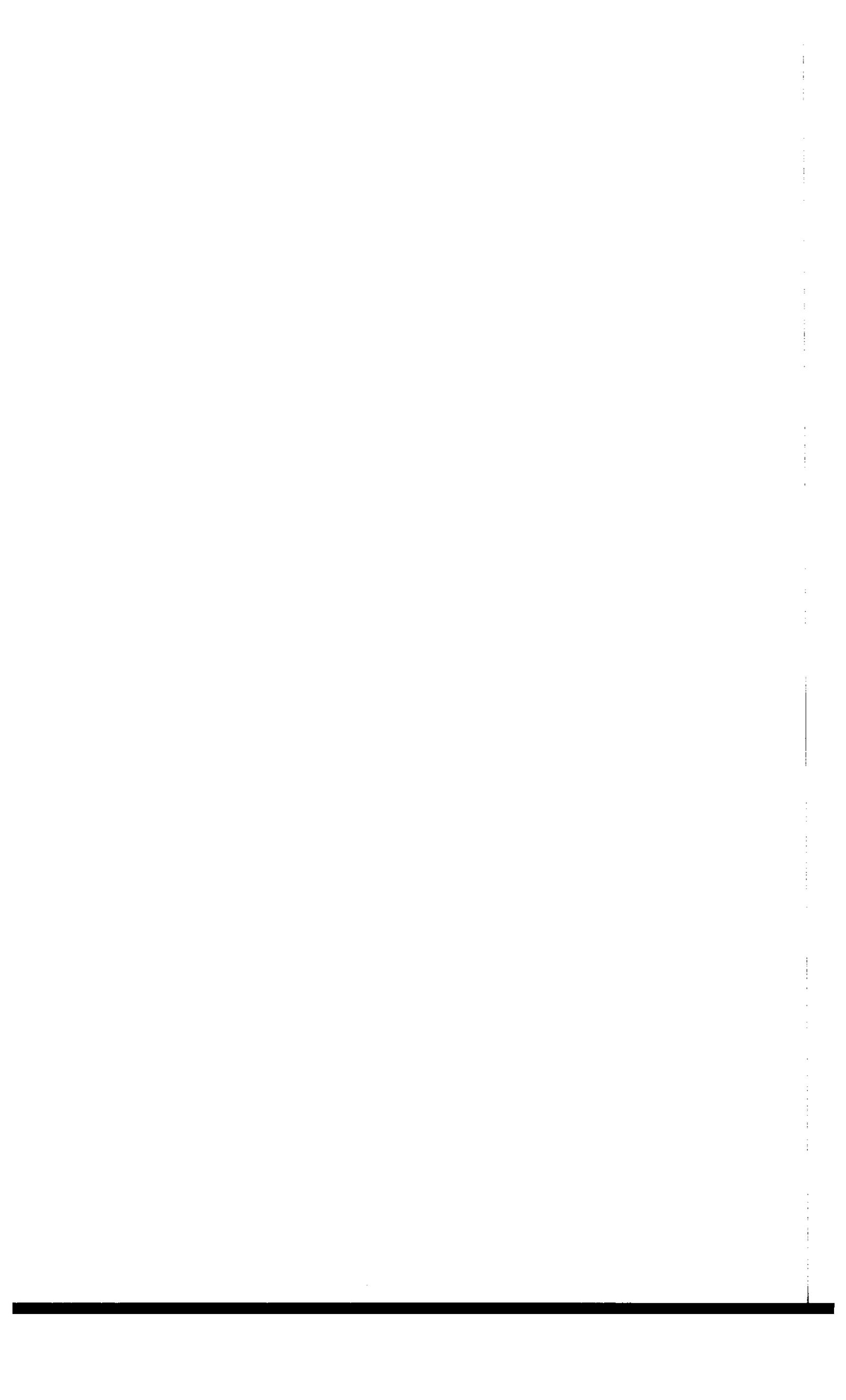
VPAO

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior

Hoy 29 DE OCTUBRE DE 2019 a las 8:00 a.m.


Secretaría



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL
SECCIÓN SEGUNDA

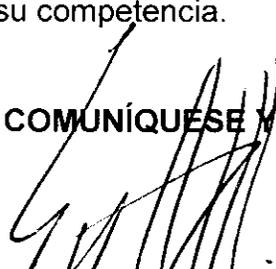
Bogotá, D. C., veintiocho (28) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO No:	11001-33-35-029-2017-00352 00
DEMANDANTE:	JORGE ISMAEL VILLAMIL BURGOS
DEMANDADO:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
CONTROVERSIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Concédase en el efecto suspensivo y ante el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, de conformidad con lo normado en los artículos 243 y 247 del C.P.A.C.A, el recurso de apelación interpuesto y sustentado oportunamente por la parte demandante, contra la sentencia proferida por este Despacho de fecha 22 de agosto de 2019.

Ejecutoriada esta providencia remítase, por Secretaria el expediente de la referencia al Superior para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ENRIQUE ARCOS ALVEAR
JUEZ

VPAO

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior

Hoy 29 DE OCTUBRE DE 2019 a las 8:00 a.m.


Secretaria

Vertical line of text on the right edge of the page, possibly a page number or margin.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL
SECCIÓN SEGUNDA

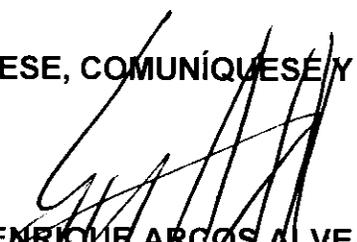
Bogotá, D. C., veintiocho (28) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO No:	11001-33-35-029-2017-00376 00
DEMANDANTE:	JAIME EDGAR RAMÍREZ HACHE
DEMANDADO:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
CONTROVERSIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el informe secretarial que antecede y toda vez que la parte demandante, dentro del término legal, no presentó escrito de sustentación del recurso de apelación interpuesto en contra la sentencia proferida en audiencia inicial de 25 de septiembre de 2019, conforme el artículo 247 del C.P.A.C.A. y el artículo 322 del Código General del Proceso, se declara desierto el recurso de apelación interpuesto.

Ejecutoriada la presente providencia, cúmplase con lo dispuesto en la sentencia.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

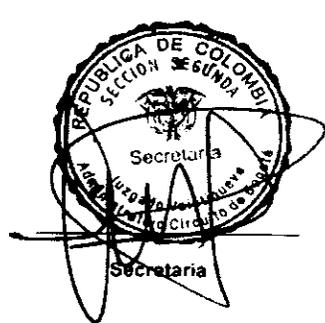

ENRIQUE ARCOS ALVEAR
JUEZ

VPAO

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior

Hoy 29 DE OCTUBRE DE 2019 a las 8:00 a.m.





República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C. veintiocho (28) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO	11001-33-35-029-2018-013-00
DEMANDANTE	COLPENSIONES
DEMANDADO	LUZ MARINA OSORIO DE RAMÍREZ
MEDIO DE CONTROL	LESIVIDAD - NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
CONTROVERSIA	DEVOLUCIÓN DE LO RECONOCIDO POR CONCEPTO DE PENSIÓN DE VEJEZ

En atención al informe secretarial que antecede y una vez agotada la primera etapa del proceso, se fija fecha para llevar a cabo la **Audiencia Inicial** de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, citando a las partes y al Ministerio Público para que comparezcan el día **20 de noviembre de 2019 a las once de la mañana (11:00 am) en la Sala de Audiencias 12** de la Sede Judicial CAN ubicada en la carrera 57 No. 43 – 91 de la ciudad de Bogotá.

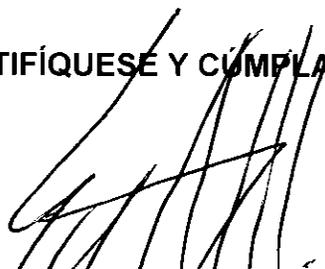
En los términos del poder obrante a folio 46 del plenario, se reconoce personería adjetiva al abogado CARLOS ALBERTO RAMÍREZ MAYA, identificado con cédula de ciudadanía 19.269.526, portador de la tarjeta profesional 41941 del C.S.J. como apoderado de la señora LUZ MARINA OSORIO DE RAMÍREZ.

De acuerdo al poder visible a folio 123 del plenario se reconoce personería adjetiva a los abogados JUAN MANUEL DÍAZ - GRANADOS ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía 79.151.832 y portador de la tarjeta profesional 36002 del CSJ y DIANA MARÍA HERNÁNDEZ DÍAZ, identificada con cédula de ciudadanía 52.387.568 y portadora de la tarjeta profesional 187318 como apoderados de ALIANSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. – ALINSALUD EPS S.A.; recordando que de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 75 del CGP en ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial.

Finalmente, de acuerdo a los memoriales obrantes a folios 171 y 179 del plenario, se reconoce personería adjetiva a la abogada DIANA FERNANDA LÓPEZ VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía 1049615562 y portadora de la

tarjeta profesional 181086 del CSJ como apoderada de COLPENSIONES; al tiempo que se ACEPTA la RENUNCIA presentada por el doctor JOSE OCTAVIO ZULUAGA RODRÍGUEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ENRIQUE ARCOS ALVEAR
JUEZ

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la anterior providencia, hoy 29 de octubre de 2019 a las 8:00 a.m.



MV

República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C. veintiocho (28) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO	11001-33-35-029-2018-033-00
DEMANDANTE	CARMENZA SANABRIA GÓMEZ
DEMANDADO	NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y OTROS
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
CONTROVERSIA	DEVOLUCIÓN DE LO RECONOCIDO POR CONCEPTO DE PENSIÓN DE VEJEZ

En atención al informe secretarial que antecede y una vez agotada la primera etapa del proceso, se fija fecha para llevar a cabo la **Audiencia Inicial** de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, citando a las partes y al Ministerio Público para que comparezcan el día **20 de noviembre de 2019 a las 12 del mediodía (12:00 m) en la Sala de Audiencias 12** de la Sede Judicial CAN ubicada en la carrera 57 No. 43 – 91 de la ciudad de Bogotá.

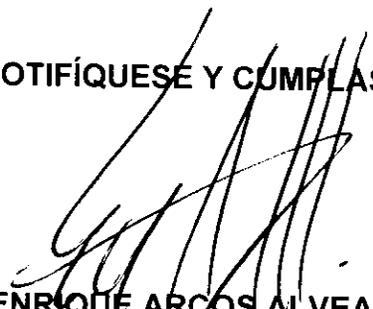
En los términos del poder general obrante a folios 107 a 116 del plenario, se reconoce personería adjetiva al abogado JORGE EDUARDO GARCÍA PARRA, identificado con cédula de ciudadanía 11.510.318, portador de la tarjeta profesional 137705 del C.S.J. como apoderado del "CONJUNTO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA EXTINGIDA FUNDACIÓN SAN JUAN DE DIOS Y HOSPITALES; HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E INSTITUTO MATERNO INFANTIL, LIQUIDADO".

De acuerdo al certificado visible a folios 215 a 230 del plenario se reconoce personería adjetiva al abogado JOHN EDWARD ROMERO RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía 80238736 y portador de la tarjeta profesional 229014 del CSJ como apoderado de la sociedad NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. – NUEVA EPS.

Finalmente, de acuerdo al memorial obrante a folio 243 del plenario, se reconoce personería adjetiva al abogado FRANCISCO JAVIER ROCHA GUATAVA, identificado con cédula de ciudadanía 79162483 y portadora de la tarjeta profesional

93210 del CSJ como apoderado de la NACIÓN – EMPRESA DE FERROCARRILES
NACIONALES DE COLOMBIA y su FONDO.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


**ENRIQUE ARCOS ALVEAR
JUÉZ**

**JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la anterior providencia, hoy 29 de octubre de
2019 a las 8:00 a.m.



MV

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO No:	11001-33-35-029-2018-00042 00
DEMANDANTE:	VÍCTOR VARGAS BARACALDO
DEMANDADO:	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTROVERSIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el informe secretarial que antecede y toda vez que la parte demandante, dentro del término legal, no presentó escrito de sustentación del recurso de apelación interpuesto en contra la sentencia proferida en audiencia inicial de 30 de septiembre de 2019, conforme el artículo 247 del C.P.A.C.A. y el artículo 322 del Código General del Proceso, se declara desierto el recurso de apelación interpuesto.

Ejecutoriada la presente providencia, cúmplase con lo dispuesto en la sentencia.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ENRIQUE ARCOS ALVEAR
JUEZ

VPAO

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior

Hoy 29 DE OCTUBRE DE 2019 a las 8:00 a.m.


Secretaría



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
ORAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C. veintiocho (28) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO	11001-33-35-029-2018-0052-00
DEMANDANTE	ERIKA ROCÍO TINJACÁ CAÑÓN
DEMANDADO	SUBRES INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD – SUR ESE
CONTROVERSIA	CONTRATO REALIDAD

Encontrándose pendiente para el día 13 de noviembre de 2019 la celebración de la audiencia de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, advierte el Despacho la necesidad de corregir el auto de pruebas proferido en desarrollo de la audiencia inicial, en consideración a que los nombres de las testigos que allí se citaron no son los que corresponden.

De otra parte, se observa que el apoderado de la parte demandante, allega memorial visible a folio 103 del expediente, por medio del cual solicita que se **reprograme la recepción del interrogatorio de parte** para después del 20 de noviembre del año en curso, teniendo en cuenta que la señora Erika Rocío Tinjacá Cañón no se encontrará en el país en dicha fecha; solicitud que fundamenta con la documental obrante a folios 104 y 104.

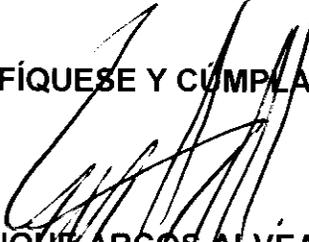
En consideración a lo anterior, el Despacho dispone:

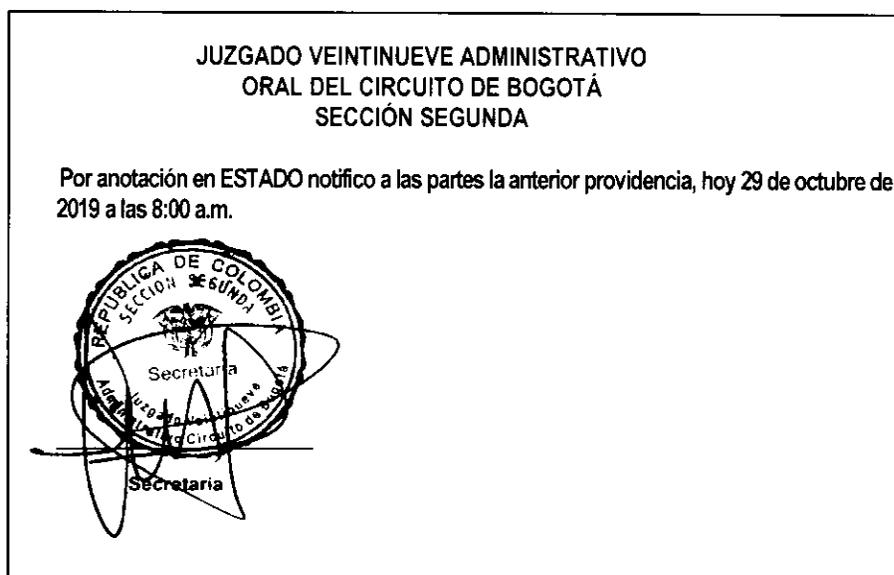
1. **CORREGIR el AUTO DE PRUEBAS** proferido en la audiencia inicial que tuvo lugar el 26 de septiembre de 2019, en el sentido de indicar que las personas que van a rendir los testimonios decretados corresponden a: (i) **MÓNICA DEL PILAR ROZO PALACIOS**, identificada con cédula de ciudadanía 1.033.740.865; (ii) **ANDREA MARCELA RODRÍGUEZ PIRAQUIVE**, identificada con cédula de ciudadanía 1.033.738.564; (iii) **JOHANA RAMÍREZ SUÁREZ**, identificada con cédula de ciudadanía 52.521.197 y (iv) **EMILCE MENDOZA ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía 28.538.441.
2. Aceptar la solicitud presentada por el apoderado de la demandante, en el sentido de **reprogramar exclusivamente el interrogatorio de parte**

decretado durante la audiencia inicial para el día **29 de noviembre de 2019 a las nueve de la mañana (9.00am)** en la Sede Judicial CAN ubicada en la carrera 57 No. 43 – 91 de la ciudad de Bogotá; poniendo de presente que de manera posterior se informará la sala de audiencias, conforme a la organización que para el efecto establezca la Oficina de Apoyo. Se recuerda al apoderado de la parte demandante que a la audiencia de pruebas prevista para el 13 de noviembre deberán comparecer las personas que van a rendir los testimonios.

En los términos del poder obrante a folio 92 se reconoce personería adjetiva al abogado José Rojas Guzmán, identificado con cédula de ciudadanía 5.850.067 y portador de la tarjeta profesional 100.098 del C.S de la J., para actuar como apoderado de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur – ESE.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE


**ENRIQUE ARCOS ALVEAR
JUEZ**



MV

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL
SECCIÓN SEGUNDA

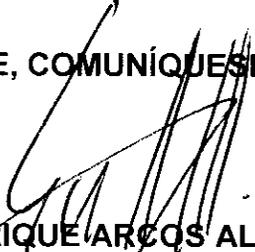
Bogotá, D. C., veintiocho (28) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO No:	11001-33-35-029-2018-00055 00
DEMANDANTE:	ANA CECILIA BAYONA DE FLOREZ
DEMANDADO:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
CONTROVERSIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Concédase en el efecto suspensivo y ante el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, de conformidad con lo normado en los artículos 243 y 247 del C.P.A.C.A, el recurso de apelación interpuesto y sustentado oportunamente por la parte demandante, contra la sentencia proferida por este Despacho de fecha 05 de agosto de 2019.

Ejecutoriada esta providencia remitase, por Secretaría el expediente de la referencia al Superior para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ENRIQUE ARCOS ALVEAR
JUEZ

VPAO

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior

Hoy 29 DE OCTUBRE DE 2019 a las 8:00 a.m.





República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
ORAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO	11001-33-35-029-2018-000-069-00
DEMANDANTE	JORGE ISAAC GONZÁLEZ CASSAREZ
DEMANDADO	MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
CONTROVERSIA	REINTEGRO

Visto el informe secretarial que antecede, se corre traslado a las partes por el término de cinco (05) días de las pruebas documentales allegadas por el Jefe del Grupo de Retiros y Reintegros de la Policía Nacional (fols.113 y 114) y por la Tesorería General de la misma entidad (fols. 115 a 124) para que se a bien lo tienen, efectúen pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ENRIQUE ARCOS ALVER
JUEZ

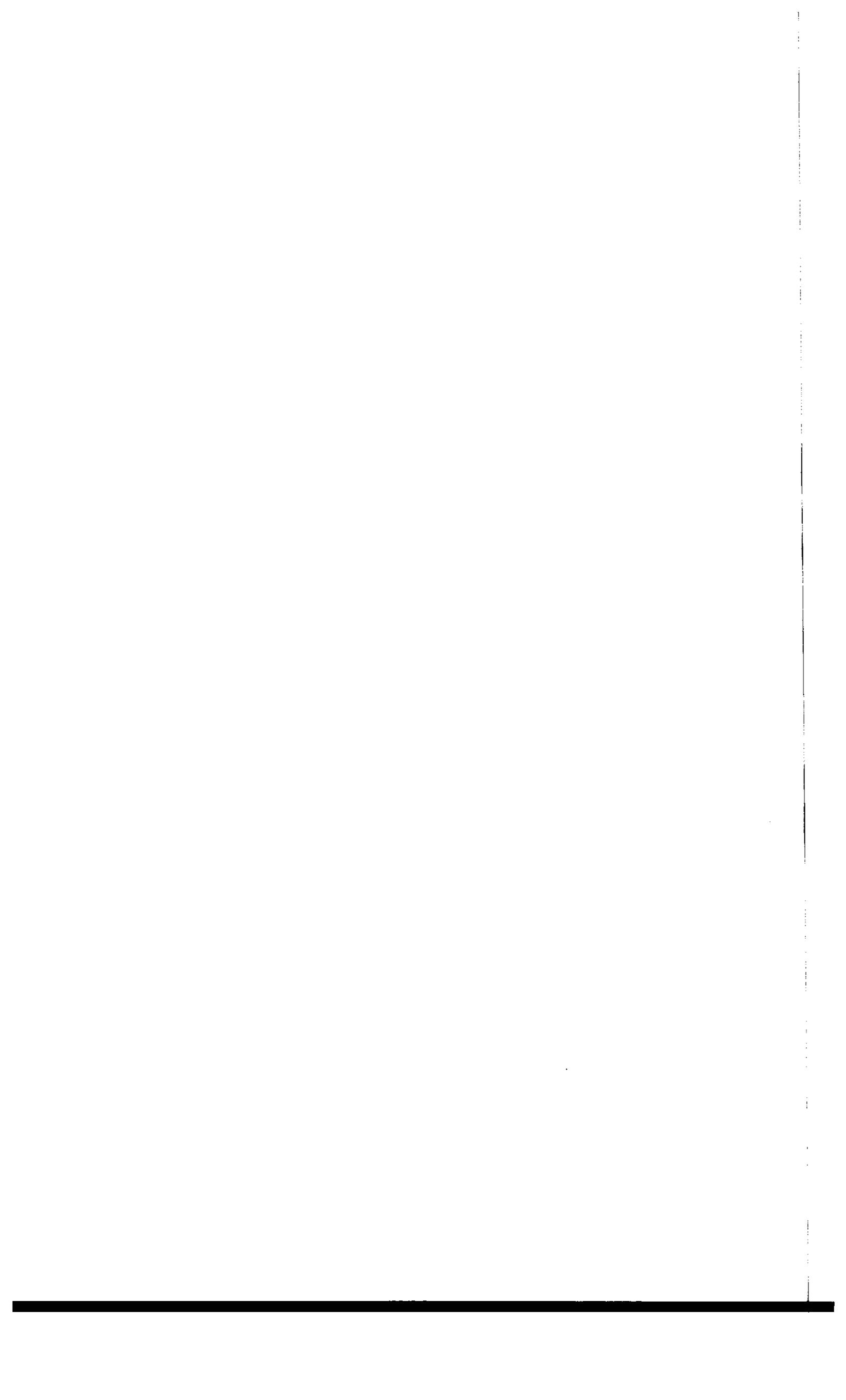
MV

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la anterior providencia, hoy 29 de octubre de 2019 a las 8:00 a.m.



Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL
SECCIÓN SEGUNDA

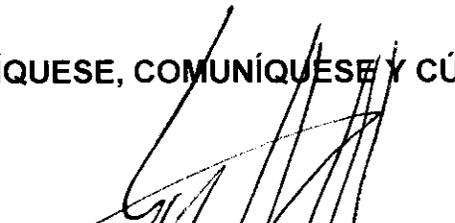
Bogotá, D. C., veintiocho (28) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO No:	11001-33-35-029-2018-00083 00
DEMANDANTE:	ARVEY GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
DEMANDADO:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
CONTROVERSIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el informe secretarial que antecede y toda vez que la parte demandada, dentro del término legal, no presentó escrito de sustentación del recurso de apelación interpuesto en contra la sentencia proferida en audiencia inicial de 30 de septiembre de 2019, conforme el artículo 247 del C.P.A.C.A. y el artículo 322 del Código General del Proceso, se declara desierto el recurso de apelación interpuesto.

Ejecutoriada la presente providencia, cúmplase con lo dispuesto en la sentencia.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

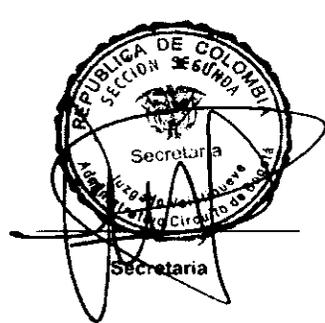

ENRIQUE ARCOS ALVEAR
JUEZ

VPAO

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior

Hoy 29 DE OCTUBRE DE 2019 a las 8:00 a.m.


Secretaria

